

ACUERDO N° 251.- En la Ciudad de San Luis a los Cinco Días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; LILIA ANA NOVILLO; OMAR ESTEBAN URIA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 246/13 se dispuso la creación del Centro de Mediación en la Villa de Merlo, Departamento Junín de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley IV-0700-2009

Que por ello se hace necesario llamar a concurso para cubrir el cargo de Coordinador del Centro de Mediación de la localidad mencionada.

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en consideración las excepciones contempladas en el punto IV del Acuerdo N°478/12 por el que se adoptan medidas de restricción de gastos, acordes a la realidad económica imperante en el país, pero en el que se dejan a salvo aquellas que aseguren el normal funcionamiento de la administración de justicia, garantizando a los justiciables el pleno ejercicio de sus derechos, circunstancias que han sido fundadas en razones de mérito y conveniencia

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias (Art. 9, 42 inc. 32 y concordantes) de la ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Villa de Merlo, Departamento Junín,. La persona que resulte designada revistará en la categoría de PROSECRETARIO.

II) REQUISITOS: Los postulantes deberán acreditar:

- 1) Formación Básica en Mediación, otorgado por Institución autorizada por el Ministerio de Justicia de la Nación.
- 2) Título de Grado.
- 3) Residencia de Dos años en la Tercera Circunscripción Judicial.

III) Los aspirantes deberán presentar carpetas de antecedentes desde el día 15 de abril y hasta el día 19 del corriente mes y año, en Secretaría Administrativa, en el horario de 8 a 12 hs.

IV) A los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23º, el Superior Tribunal de Justicia convocará a una entrevista personal a los postulantes inscriptos.

V) La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

VI) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no reúnen los requisitos difundidos en el llamado.

VII) COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente. Publíquese en la página Web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí doy fe.-